

10326-13

MUNICIPIO DE MATO

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO RÉGIMEN DE

PROPIEDAD INDIVIDUAL

CLAVE CATASTRAL 203 2218 000

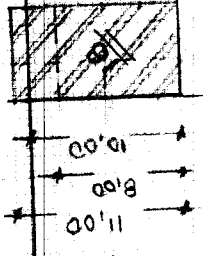
DATOS GENERALES

119

La Victoria

Calle 119

+6.00+



04

Calle 118

DATOS DEL LOTE

FRENTE 11

LOTE INTERIOR

POR PASADIZO PEATONAL

POR PASADIZO VEHICULAR

POR CALLE

POR AVENIDA

POR EL MALECÓN

POR LA PLAYA

9 ACCESO AL LOTE

13 MATERIAL DE LA CALZADA

5 X ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA

15 AGUA POTABLE

16 ALUMBRADO PÚBLICO

17 ENERGÍA ELÉCTRICA

18 ALUMBRADO PÚBLICO

19 ALUMBRADO PÚBLICO

20 ALUMBRADO PÚBLICO

21 ALUMBRADO PÚBLICO

22 ALUMBRADO PÚBLICO

23 ALUMBRADO PÚBLICO

24 ALUMBRADO PÚBLICO

25 ALUMBRADO PÚBLICO

26 ALUMBRADO PÚBLICO

27 ALUMBRADO PÚBLICO

28 ALUMBRADO PÚBLICO

29 ALUMBRADO PÚBLICO

A LA RASANTA DEL VECINO

DE ACCESO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

01

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

Este terreno General

Solo para 03 de vivienda

17, 18, 04 por Venta

Se tomaron las medidas

Exteriores y Visuales por

Calle 118 13/03/2013

Hacienda Poma y Poma

03 por 11/97

11/97

11/97

11/97

11/97

11/97

11/97

11/97

24-00000/15000

[REDACTED]

2052218

Sello
03/14/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De ACLARACION DE NOMBRA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA -
ABIERTA. - ENTRE LOS CONYUGES NESTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA Y. -

Otorgada por GRICELDA AMERICA MERA PALMA Y ELLOS A FAVOR DE LA. -
MUTUALISTA PICHINCHA. -

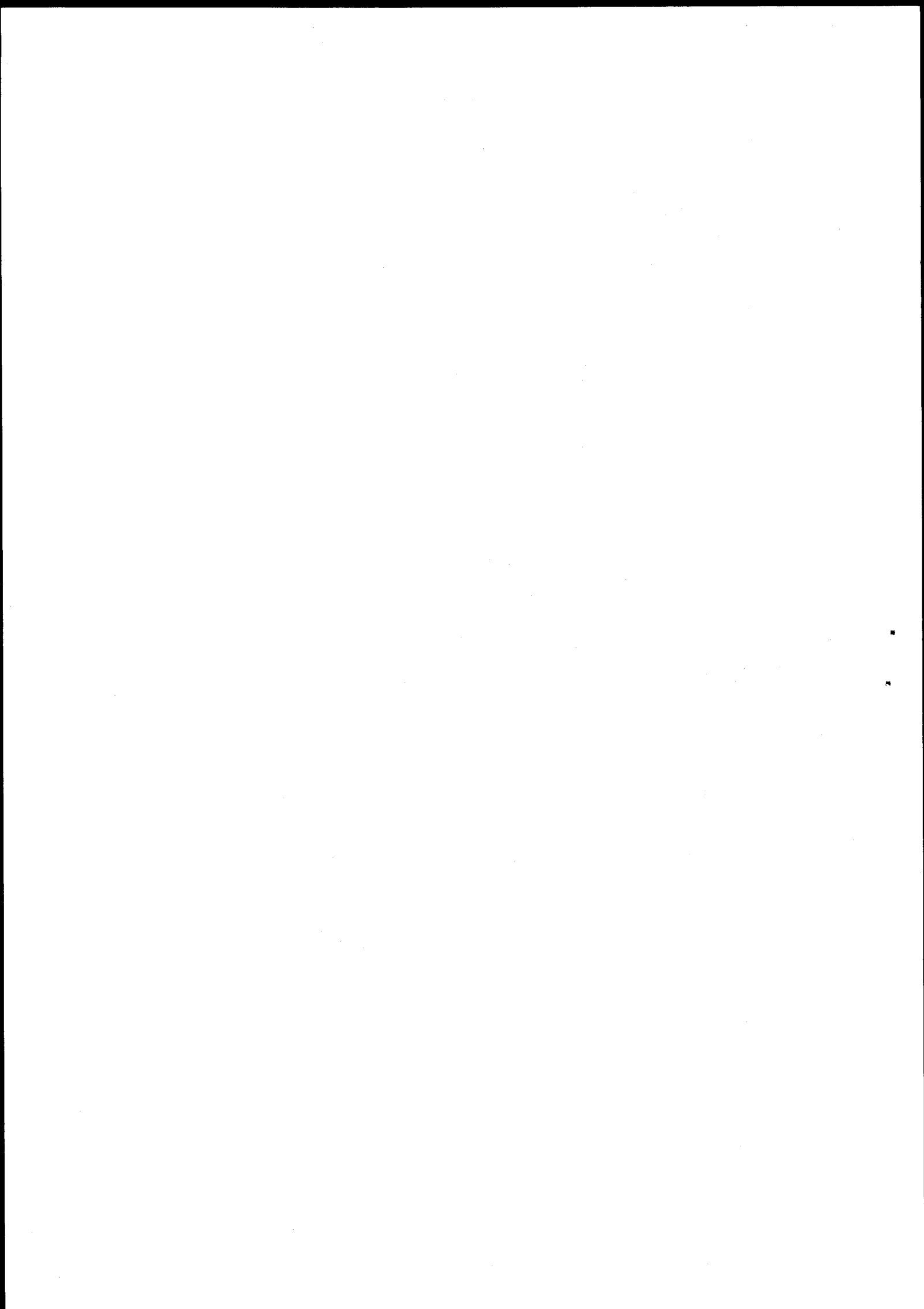
A favor de -

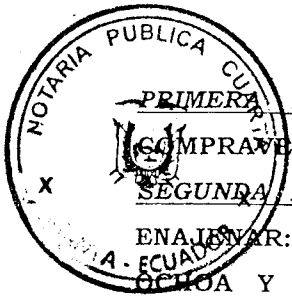
Cuantía INDETERMINADA. -

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P1924

Manta, a 04 **de** MARZO **de** 2013





PRIMERA PARTE: ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA.-
SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES NÉSTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA Y GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de marzo del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de "ACREEDORA HIPOTECARIA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- Y por otra parte en calidad de "ACLARANTE" y de "PRESTATARIOS" / "DEUDORES", los cónyuges **NÉSTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA y GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ésta ciudad de Manta, hábiles y capaces para celebrar éste acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública de **ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción amenazas, temor reverencia, promesas, seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la siguiente **ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las clausulas

Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



que constan a continuación: **PRIMERA PARTE: ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a éste acto, en calidad de "ACLARANTE", la señora **GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA**, titular de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos tres nueve tres ocho ocho guión siete, de estado-civil casada, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compareciente declara que mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, con el número de inscripción mil trescientos nueve, los cónyuges Dimas Noel Mera Mejía y Aura Beatriz Palma Macías, dieron en venta a su favor y de su cónyuge señor Néstor Adriano Villavicencio Ochoa, un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, seis metros y calle pública; POR ATRÁS, los mismos seis metros y terrenos de propiedad de los vendedores; POR UN COSTADO, diez metros y terrenos de propiedad de los vendedores; y, POR EL OTRO COSTADO, los mismos diez metros y terrenos de propiedad del Sr. Enrique Anchundia. Teniendo una superficie total de sesenta metros cuadrados.

TERCERA: OBJETO.- a) En la mencionada escritura de Compraventa, por un error involuntario se transcribió incorrectamente el primer nombre de la compradora, que es **GRICELDA**, haciéndolo constar como **GRISELDA**, lo que no es correcto, tal y como se desprende de la cédula de ciudadanía de la compradora, que en copia se adjunta como documento habilitante. **b)** Con los antecedentes expuestos, la compareciente tiene a bien aclarar, como en efecto aclara su primer nombre por medio del presente instrumento público, haciendo notar que el mismo se lo ha escrito de forma incorrecta en la escritura de Compraventa a la que se refiere la cláusula segunda, y por el presente acto deja expresamente establecido que su primer nombre es **GRICELDA**, de conformidad con su cédula de ciudadanía, y que es el que debe quedar anotado, tanto en dicha escritura como en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. *Cumpla usted señora Notaria con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.*

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; **2.-** Por otra parte en calidad de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES" los cónyuges **NÉSTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA y GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer

a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el día ocho de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha diez de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, con el número de inscripción mil trescientos nueve, los cónyuges Dimas Noel Mera Mejía y Aura Beatriz Palma Macías, dieron en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **NÉSTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA y GRICELDA AMÉRICA LEONOR MERA PALMA**, un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, actual Barrio La Victoria, calle ciento diecinueve, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. En la primera parte de éste instrumento público, la señora Gricelda América L. Mera Palma procedió a aclarar su primer nombre que había sido escrito incorrectamente en la escritura de compra del bien. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- Los cónyuges **NÉSTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA y GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA**, por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad, hoy compuesto de cuerpo de terreno y vivienda, que está ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, **actual Barrio La Victoria, calle ciento diecinueve, con clave catastral número 2-05-22-18-000**, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, seis metros y calle pública; **POR ATRÁS**, los mismos seis metros y terrenos de propiedad de los vendedores; **POR UN COSTADO**, diez metros y terrenos de propiedad de los vendedores; y, **POR EL OTRO COSTADO**, los mismos diez metros y terrenos de propiedad del Sr. Enrique Anchundia. Teniendo una superficie total de sesenta metros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hicieren en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan, también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contragan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha,

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que **LOS PRESTATARIOS** contrajeren o hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro a los deudores, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por Los Prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador

cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por escrito, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) Dr. César Palma Alcivar, matricula número quinientos sesenta y ocho, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.** y



JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

Apoderada Especial – Asociación Mutualista "PICHINCHA"

NÉSTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA

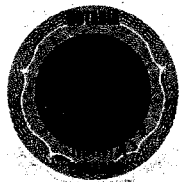
C. C. # 130175349-5

GRICELDA AMÉRICA L. MERA PALMA

C. C. # 130239388-7

LA NOTARIA (E).-

Notaría Pública Cuarta
Manta – Manabí – Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130175349-5

VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR ADRIANO

MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

15 DE SEPTIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 0001 0042 01384 M

MANABI/JIPIJAPA ACT. SEXO

JIPIJAPA 1951

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V1133V3122

CASADO GRICELDA AMERICA LEONERA PALMA

SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES

ALFONSO VILLAVICENCIO

MARIA OCHOA

MANTA PULGAR DE LA MADRE 05/07/2011

05/07/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 4075478

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0078 NÚMERO

1301753495 CÉDULA

VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR ADRIANO

MANABI

PROVINCIA

TARQUI PARROQUIA

MANTA CANTÓN

[Firma]

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

46. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 130239388-7

NERA PALMA GRICELDA AMERICA L
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
17 SEPTIEMBRE 1955
REG. CIVIL 002- 0037-00871 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1955

Griselda Mera Palma
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V4244

CASADO NESTOR VILLAVICENCIO OCHOA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
DIMAS MERA
AURA PALMA
MANTA 02/12/2003
02/12/2015
REN 0232969

Nestor Villavicencio Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

048-0036 1302393887
NÚMERO CÉDULA

NERA PALMA GRICELDA AMERICA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

Griselda Mera Palma
FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095

095 - 0180 **1301753495**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR ADRIANO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056

056 - 0149 **1302393887**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERA PALMA GRICELDA AMERICA L

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

aj
16. *Elsy Cedeño Menéndez*
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

27168



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27168:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 16 de marzo de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seis metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos seis metros y terrenos de propiedad de los vendedores. POR UN COSTADO: Diez metros y terrenos de propiedad de los vendedores. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos diez metros y terrenos de propiedad del Sr. Enrique Anchundia. Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.309 10/10/1985	3.518
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.087 12/08/1992	7.483
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	344 18/03/2011	5.695
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	9 17/01/2013	99

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *jueves, 10 de octubre de 1985*

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.518 - Folio Final: 3.520

Número de Inscripción: 1.309 Número de Repertorio: 1.578

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 08 de octubre de 1985*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

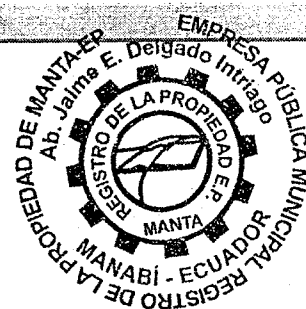
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049210	Mera Palma Gridelda America Leonor	Casado	Manta
Comprador	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 27168

Página: 1 de 3



Vendedor 80-0000000049206 Mera Mejia Dimas Noel Casado Manta
Vendedor 80-0000000049208 Palma Macias Aura Beatriz Casado Manta

2 / 2 Hipoteca

Inscrito el : miércoles, 12 de agosto de 1992
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.483 - Folio Final: 7.490
Número de Inscripción: 1.087 Número de Repertorio: 3.051
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 1992
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PRESTAMO HIPOTECARIO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN - PATRIMONIO FAMILIAR. Sobre el inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Victoria de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La Superficie total del inmueble es de SESENTA METROS CUADRADOS (60M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000049205	Mera Palma Griselda America	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1309	10-oct-1985	3518	3520

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 18 de marzo de 2011
Tomo: 11 Folio Inicial: 5.695 - Folio Final: 5.700
Número de Inscripción: 344 Número de Repertorio: 1.579
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de mayo de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca quedando vigente Patrimonio Familiar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000049205	Mera Palma Griselda America	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

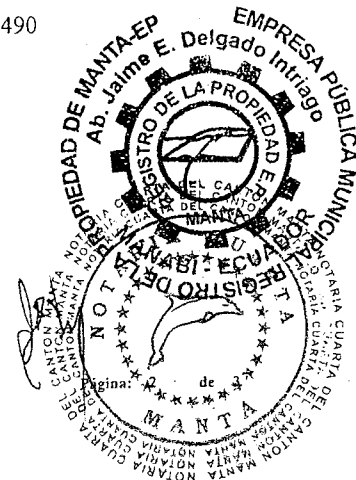
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1087	12-ago-1992	7483	7490

4 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2013
Tomo: 99 Folio Inicial: 99 - Folio Final: 109
Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 521
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 27168



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000049210	Mera Paliña Gridelda America Leonor	Casado	Manta
Propietario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1309	10-oct-1985	3518	3520

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

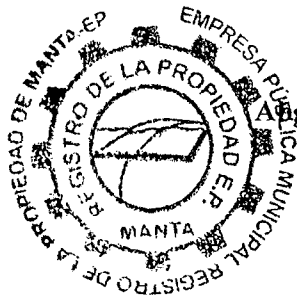
Emitido a las: 16:10:06 del martes, 19 de febrero de 2013

A petición de: *Aby. Henry Chica Velez*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 38816

CERTIFICACIÓN

No. 246-511

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr **NESTOR ADRIANO VILLAVICENCIO OCHOA**, con clave Catastral 2052218000, ubicado en el Barrio la Victoria calle 119, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 6m. Calle 119

Atrás: 6m. Propiedad de los vendedores.

Costado derecho: 10m. Propiedad de los vendedores.

Costado izquierdo: 10m. Propiedad del Sr. Enrique Anchundia.

Área: 60m².

Manta, 26 de febrero de 2013


SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

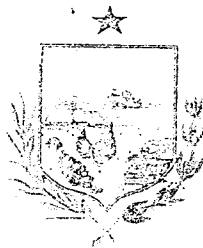


El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al solicitante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las mediciones correspondientes.

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Ensayada
Manta - Ecuador



2052218



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 100720

No. Certificación: 100720

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013 ✓

No. Electrónico: 11014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-22-18-000 ✓

Ubicado en: BARRIO LA VICTORIA CALLE 119 PARROQUIA TARQUI ✓

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 60,00 ✓ M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000000042230	VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR Y SRA. ✓

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

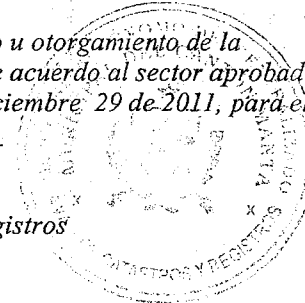
TERRENO:	3600,00
CONSTRUCCIÓN:	24445,88
	28045,88 ✓

Son: VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

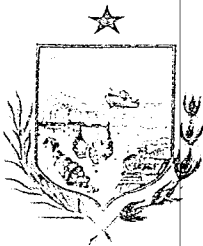
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 27/02/2013 9:12:05



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 55982

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANOS} ~~SOLAR Y CONSTRUCCION~~
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR Y SRA.
ubicada B. LA VICTORIA C.119 P. TARQUI
AVALUO COMERCIAL PTE.
cuyo \$28045.88 VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO 88/100 asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECA

01 MARZO 2013

Manta, de del 20

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0246369

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES: VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR
RAZÓN SOCIAL: B/LA VICTORIA CALLE 119
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

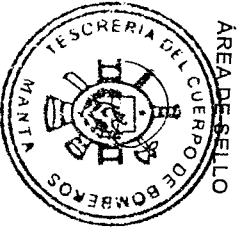
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 246025
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 14/02/2013 15:58:15

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

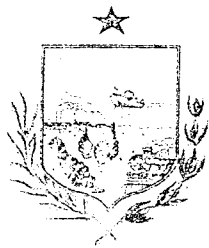
TOTAL A PAGAR		3.00
---------------	--	------

VÁLIDO HASTA: miércoles, 15 de mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 80695

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2052218000 BARRIO LA VICTORIA CALLE 119 PARROQUIA
TARQUI

Manta, catorce de febrero del dos mil trece

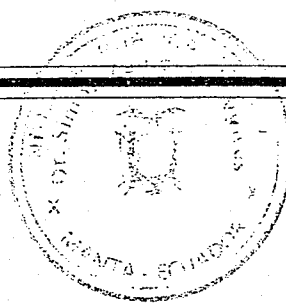
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Votaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de JEANNET DEL ROCIO PASCE SCHOMAKER

Cuántia: \$ INDETERMINADA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL



QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2ª

COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo
Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el
Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de
Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN
MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA
PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como
habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de
esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el
compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para
contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en vista de haberme

cy.
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de la Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo

Ad. Eloy Celentio Salazar
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



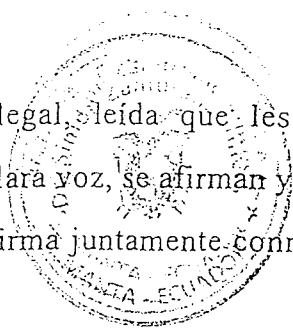
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

c.c.

[Handwritten signature]



Oswaldo Mejía Espinosa

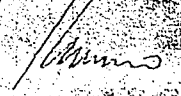
Encargada
Manta Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIVILIDAD 1702613116

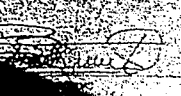
BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1949
 004-1 0077 05024 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949




ECUATORIANA ***** E33331222

IDENTIFICACION Y EDUCACION

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 14/10/2012
 BEN 0101860



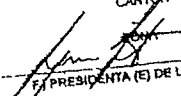

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007
 NÚMERO

1702613116
 CÉDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO
 ALFREDO

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI
 PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Mutualista Pichincha

273185

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-



Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

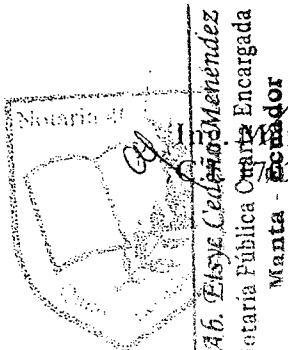
Mónica Valles B.
Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

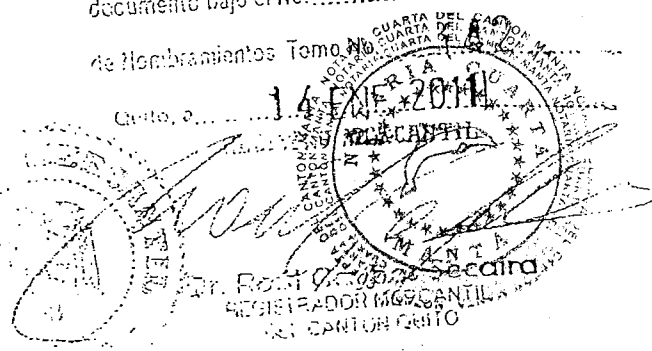
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **557** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **14** del 14 de Enero del 2011

Quito, a...

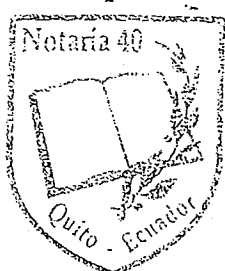


Dr. Oswaldo Mejía

Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.
7261311-6



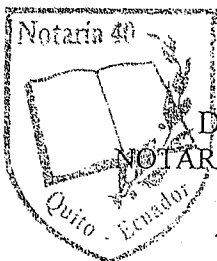
RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada.
Quito, 06 OCT. 2011



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre
del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



CIUDADANIA 130364645-7
FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 OCTUBRE 1962
018- 0354 13222 F.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Jeannette Schomaker



ECUATORIANA***** E3333Y2222
CASADO JOSE C. CHANGA JON AYON
SUPERIOR ECONOMISTA
WALTER FASCE
JEANNET SCHOMAKER
MANTA 17/03/2003
17/03/2015

RE 0172536

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ORDEN

236-0034
NÚMERO

1303646457
CÉDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL
ROCIO

MANABI

MANTA

PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

Jeannette Schomaker

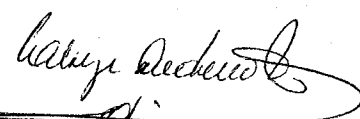
R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ESTAS 14 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.1992.-
DOY FE.-


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



26-02-13 13:26

1093

Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléfonos: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

2052218000

Villavicencio

Rubros:

Impuesto Principal

Señal no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

del 0982849070.

Reclamo:

CA hipoteca
Rosa directo.

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

se efectúan Dtos de pendencia

Firma del Inspector

27/02/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avalúos y Catastro



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 20 de Febrero del 2013

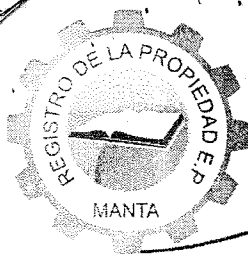
CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR ADRIANO, con número de cedula 130175349-5, no se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEL. Por lo tanto NO mantienen deuda con la empresa

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

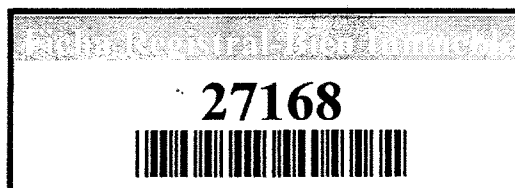
Atentamente,


DORIS MONTUFAR LINO
ATENCION AL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27168:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 16 de marzo de 2011*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seis metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos seis metros y terrenos de propiedad de los vendedores. POR UN COSTADO: Diez metros y terrenos de propiedad de los vendedores. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos diez metros y terrenos de propiedad del Sr. Enrique Anchundia. Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.309	10/10/1985	3.518
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.087	12/08/1992	7.483
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	344	18/03/2011	5.695
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	9	17/01/2013	99

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 10 de octubre de 1985*
Tomo: *1* Folio Inicial: *3.518* - Folio Final: *3.520*
Número de Inscripción: *1.309* Número de Repertorio: *1.578*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 08 de octubre de 1985*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.
Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049210	Mera Palma Gridelda America Leonor	Casado	Manta
Comprador	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 27168

Página: 1 de 3



Vendedor 80-0000000049206 Mera Mejia Dimas Noel
Vendedor 80-0000000049208 Palma Macias Aura Beatriz

Casado Manta
Casado Manta

2 / 2 **Hipoteca**

Inscrito el : miércoles, 12 de agosto de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.483 - Folio Final: 7.490

Número de Inscripción: 1.087 Número de Repertorio: 3.051

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PRESTAMO HIPOTECARIO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN - PATRIMONIO FAMILIAR. Sobre el inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Victoria de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La Superficie total del inmueble es de SESENTA METROS CUADRADOS (60M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000049205	Mera Palma Griselda America	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1309	10-oct-1985	3518	3520

3 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el : viernes, 18 de marzo de 2011

Tomo: 11 Folio Inicial: 5.695 - Folio Final: 5.700

Número de Inscripción: 344 Número de Repertorio: 1.579

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca quedando vigente Patrimonio Familiar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000049205	Mera Palma Griselda America	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1087	12-ago-1992	7483	7490

4 / 1 **Extinción de Patrimonio Familiar**

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 99 - Folio Final: 109

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 521

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000049210	Mera Palma Gridelda America Leonor	Casado	Manta
Propietario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1309	10-oct-1985	3518	3520

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:10:06 del martes, 19 de febrero de 2013

A petición de: *Aby Henry Chica Velez*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



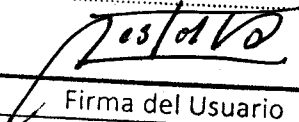
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

5782

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula		Clave Catastral	205 2218000
Nombre:	Villavicencio Ochoa.		
		Rubros:	
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	\$ 2925049.		
Reclamo: CA. Prestano			
Pasa directo			
 Firma del Usuario		Fecha:	
Informe Inspector:			
_____ Firma del Inspector		Fecha:	
Informe Tecnico:			
_____ Firma del Tecnico		Fecha:	
Informe de aprobacion:			
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

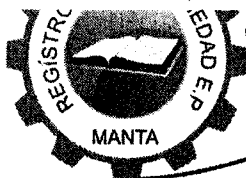
TITULO DE CREDITO No. 000135422

1/14/2013 3:56

CÓDIGO CATASTRAL	Año	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-22-18-000	60,00	\$ 38.861,72	B/LA VICTORIA CALLE 119	2013	75814	135422
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR		Costa Judicial				
1/14/2013 12:00 LEON VLADIMIR		IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,54	(\$ 1,55)	\$ 13,99	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		Interes por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 8,24		\$ 8,24	
		MEJORAS 2012	\$ 4,56		\$ 4,56	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 38,71		\$ 38,71	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,77		\$ 7,77	
		TOTAL A PAGAR			\$ 73,27	
		VALOR PAGADO			\$ 73,27	
		SALDO			\$ 0,00	

CANCELADO

TE
GOBIERNO AUTÓNOMO
Municipal del Cantón Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

27168



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27168:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 16 de marzo de 2011*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seis metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos seis metros y terrenos de propiedad de los vendedores. POR UN COSTADO: Diez metros y terrenos de propiedad de los vendedores. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos diez metros y terrenos de propiedad del Sr. Enrique Anchundia. Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Juicial
Compra Venta	Compraventa	1.309	10/10/1985	3.518
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.087	12/08/1992	7.483
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	344	18/03/2011	5.695
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	9	17/01/2013	99

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 10 de octubre de 1985*

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.518 - Folio Final: 3.520

Número de Inscripción: 1.309 Número de Repertorio: 1.578

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 08 de octubre de 1985*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

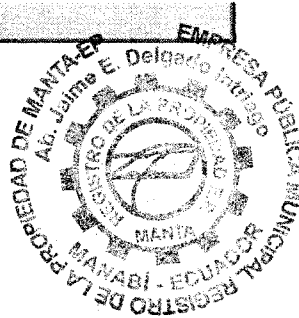
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049210	Mera Palma Gridelda America Leonor	Casado	Manta
Comprador	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 27168

Página: 1 de 3



2 / 2 Hipoteca

Inscrito el : miércoles, 12 de agosto de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.483 - Folio Final: 7.490

Número de Inscripción: 1.087 Número de Repertorio: 3.051

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PRESTAMO HIPOTECARIO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN - PATRIMONIO FAMILIAR. Sobre el inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Victoria de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La Superficie total del inmueble es de SESENTA METROS CUADRADOS (60M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000049205	Mera Palma Griselda America	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1309	10-oct-1985	3518	3520

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 18 de marzo de 2011

Tomo: 11 Folio Inicial: 5.695 - Folio Final: 5.700

Número de Inscripción: 344 Número de Repertorio: 1.579

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca quedando vigente Patrimonio Familiar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000049205	Mera Palma Griselda America	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1087	12-ago-1992	7483	7490

4 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 99 - Folio Final: 109

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 521

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000049210	Mera Palma Gridelda America Leonor	Casado	Manta
Propietario	80-0000000042230	Villavicencio Ochoa Nestor Adriano	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1309	10-oct-1985	3518	3520

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:41:11 del jueves, 24 de enero de 2013

A petición de: *Nestor Villavicencio*

Elaborado por : Laura Carmen Jigua Pinca
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 16 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VILLAVICENCIO OCHOA NESTOR ADRIANO** Con número de cédula **1301753495** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEL en nuestro sistema comercial SICO, razón por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ing. Verónica Veintimilla
ATENCION AL CLIENTE